



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

Escuela de Historia
Centro de Investigaciones Históricas de América Central
Postgrado Centroamericano en Historia
Número especial de Diálogos. Revista electrónica de Historia



Intelectuales y profesionales: el Colegio de Licenciados en Letras y Filosofía (1950-1972)

Miembros del Consejo Editorial:
Dr. Ronny Viales, Dr. Juan José Marín

Editores Técnicos:
Allan Fonseca, Andrés Cruz, Gabriela Soto

X 9° CONGRESO
CENTROAMERICANO
DE HISTORIA
Universidad de Costa Rica

ISSN 1409- 469X

Fecha de recepción: 15 de mayo 2008
Fecha de aceptación: 30 de mayo 2008



www.novenocongreso.fcs.ucr.ac.cr



Intelectuales y profesionales: el Colegio de Licenciados en Letras y Filosofía (1950-1972)

Francisco Javier Rojas Sandoval

Magíster Scientitae en Historia
Profesor de la Escuela de Historia,
Universidad de Costa Rica
Correo electrónico:franco0888@hotmail.com

El objeto de estudio a analizar lo constituyen los docentes que laboraban en secundaria en Costa Rica entre la Reforma Educativa de 1886 y el inicio de la década de 1970.

Para efectos de análisis hemos establecido una periodización para estudiar a quienes ejercen la docencia en colegios públicos y privados, puesto que tanto su origen social como las funciones sociales que desempeñan cambian a través del tiempo, a parte de que su profesionalización se inicia tardíamente –década de 1940-.

Un primer periodo lo ubicamos entre 1886- reforma educativa de Mauro Fernández –y la década de 1940 -creación de la Universidad de Costa Rica-. En este lapso de tiempo quienes ejercen la docencia en secundaria los podemos caracterizar como notables “aficionados”, es decir no son profesionales en la enseñanza media.¹ Entre esos notables aficionados habían abogados,² médicos,³ profesores de la Escuela de Farmacia,⁴ intelectuales de gran renombre como: Justo A. Facio, Joaquín García Monge, Napoleón Quesada, Roberto Brenes Mesén, Luis Dobles Segrega, Rogelio Sotela Bonilla, Moisés Vicenzi –profesores de castellano y literatura -, José Fabio Garnier- profesor de matemática -, Anastasio Alfaro- González- profesor de ciencias naturales- Miguel Obregón Lizano, Celso Gamboa Alvarado, Elías Leiva Quirós, Luis Dobles

1 Entre la reforma educativa y el inicio de la década de 1940 no existió en Costa Rica un centro formador profesional de profesores especializados de secundaria, por lo que su preparación esta supeditada a ir a estudiar al exterior. La ayuda estatal fue limitada; en ese sentido si bien durante la administración de Rafael Iglesias (1894-1902) se establecieron convenios educativos con Chile, la política de otorgar becas provino del gobierno de Chile, la cual aunque importante fue limitada, pues únicamente se otorgaron 6 becas. Vease: Deno, María Eugenia. *Roberto Brenes Mesén* San José, Costa Rica, Ministerio de Cultura Juventud y Deportes, 1974, p. 37-38. El grupo de becados lo constituyeron Antonio Arroyo, de Alajuela, que se prepararía en ciencias naturales; Roberto Brenes Mesén, de San José, en castellano, psicología y francés; Salomón Castro, de San José, en geografía, historia y derecho; Elías Leiva de Cartago, en esas mismas disciplinas y José Fidel Tristan de San José en ciencias físicas y naturales

2 En el censo municipal de San José de 1904 se consignaron 94 abogados de los cuales cuatro señalaron que laboraban como profesores de secundaria. Vease: Fumero Vargas, Patricia *Colegio de Abogados de Costa Rica: ciento veinte años de historia (1881-2001)*. San José, Costa Rica; Colegio de Abogados de Costa Rica, Instituto Costarricense de Ciencias Jurídicas, 2001, p. 46

3 Los siguientes médicos laboraban como profesores de estado en el año de 1929: Dr. Vicente Lachner Sandoval y el Dr. Clodomiro Picado Twight. Vease: Oficial. *Escalafón de Profesores de Estado*. San José, Costa Rica, Imprenta Nacional 1929. p.85 El Dr. Clodomiro Picado Twight estudio en Francia donde obtuvo el Diploma de Estudios Superiores de Zoología(1909) y Botánica(1912) y el Doctorado en Ciencias por la Sorbona

4 Entre los profesores de estado que laboraban en la Escuela de Farmacia que a mediados de la década de 1910 hemos localizado a los siguientes: J. Fidel Tristan, Indalecio Sáenz y Celso Gamboa vease: *Ibidem* p. 85. Vial Hurtado, Ronny Jose. *El Colegio de Farmacéuticos y la institucionalización de la farmacia en Costa Rica. 1902-2002*. San José, Costa Rica; R.J. Viales H., 2003 p. 209

Segrega- profesores de geografía e historia;⁵ entre otros.

Además entre los profesores de estado que laboraban en colegios públicos a fines del decenio de 1920 hemos localizado músicos y artistas de la talla de Roberto Campabadal, José Joaquín Vargas Calvo, Enrique Echandi Montero, Juan Ramón Bonilla Aguilar.⁶ Estos “notables aficionados” no están distantes de la elite; de hecho algunos profesores de Estado logran escalar posiciones políticas importantes como Roberto Brenes Mesén, Elías Leiva Quirós, Luis Felipe González Flores y Teodoro Picado Michalski , un profesor de historia que alcanzo la Presidencia de la República en 1944.⁷

La docencia en secundaria la ejercen intelectuales que trabajan para el Estado-es decir también forman parte de la naciente burocracia- y que ejercían a nivel privado y/público su profesión (médico, abogado, farmacéutico). Estos intelectuales laboraban una parte de su tiempo en secundaria debido, a las siguientes razones: a-educaban a los hijos de la elite; b-trabajar en un colegio entre fines del siglo XIX y las primeras décadas del siglo XX daba prestigio; c- constituía una fuente adicional de ingresos. El modelo educativo que se constituye en Costa Rica a nivel secundario entre 1886-1950 constituye un modelo “elitesco” donde la función de enseñanza secundaria consiste en educar a los hijos de la burguesía y formar los cuadros de la naciente burocracia. Lo anterior permitió limitadas posibilidades de ascenso social para los hijos de la naciente clase media y de los sectores subalternos-lo que no implica negar que se abrieran algunos espacios para estos sectores a través del magisterio-.

Vanderstraeten señala que la existencia social del profesorado resulta inimaginable fuera de la organización burocrática del sistema educativo, entre otras cosas porque su profesionalización está íntimamente vinculada con la expansión de la escolarización en los siglos XIX y XX.⁸

El segundo periodo comprende los años de 1950-1972. En este periodo los actores sociales bajo estudio se profesionalizan a través de un doble proceso: la fundación de la Universidad

5 Oficial. *Ibid.* p. 85-86

6 *Ibid.* p.86-87

7 Oficial . *Escalafón de maestros , profesores y asistentes sanitarios de la República de Costa Rica*. San José, Costa Rica; Imprenta Nacional, 1942 p.95. En 1941 Teodoro Picado tenía ocho años de laborar como profesor de estado.

8 Oficial. Vanderstraeten, R. “Professions in Organizations, Professional Word in Education”.*British Journal of Sociology of Education*,28(5); pp.621-635.

de Costa Rica en 1940 y particularmente la creación de la Facultad de Educación en 1954⁹ y la creación en 1950 del Colegio de Licenciados en Letras y Filosofía el cual pasa a denominarse en 1972 Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes.¹⁰ Entre los profesores de Estado que laboraban a inicios de la década de 1940 hemos localizado intelectuales y artistas de gran renombre como Alejandro Aguilar Machado, Francisco Amighetti, Isaac Felipe Azofeifa, Carlos Monge Alfaro, Mario Sancho Jiménez¹¹ entre otros. ¿Quiénes laboran en los centros educativos de secundaria entre 1950-1972?. En este segundo periodo la docencia en secundaria la ejercen intelectuales-sobre todo al inicio del periodo- y profesionales de la educación que comienza a graduar la Universidad de Costa Rica. Estos profesionales de la educación proceden de la clase media que se gesta al calor del Estado Benefactor y en menor medida de los sectores obrero- artesanales.

¿Qué modelo educativo trata de establecer la política desarrollista implementada por el Partido Liberación Nacional entre 1950-1972?. El modelo educativo que se gesta en este periodo a nivel secundario es un modelo más abierto en términos sociales al incorporar a los sectores sociales procedentes de clase media y en menor medida – por lo menos hasta fines del decenio de 1960- a los sectores subalternos de la sociedad. Si bien hay un traslado de los hijos de la burguesía a los colegios privados; todavía en este periodo algunos de ellos iban a estudiar a colegios públicos de prestigio (vg. Liceo de Costa Rica, Colegio Superior de Señoritas, Colegio de San Luis Gonzaga). Este periodo lo conceptualizamos como un período de transición de una educación de “elitesca” a una educación “masificada”; en ese sentido los datos aportados por el Censo de 1963 resultan reveladores: de una población de 569623 personas mayores de 20 años solo el 8.7 % contaba con educación secundaria.¹²

9 Calvo León, María Isabel et al. *La profesión docente en Costa Rica*. Memoria para optar al grado de Licenciado en Educación con énfasis en Administración Educativa; Universidad de Costa Rica, 1980, p. 35

10 La Ley Orgánica que regula el ejercicio profesional de docentes de secundaria data del 20 de noviembre de 1950. El 13 de octubre de 1972 se modifica la Ley Orgánica del Colegio de Licenciados en Letras y Filosofía creándose el Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes como corporación profesional; véase: *Ley Orgánica 4770*. San José, Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes. 2002, p. 11, 33. La citada corporación es un ente público no estatal, con autonomía política y administrativa.

11 Oficial *Ibidem* (1942) p. 94-96

12 González García, Yamileth. “Educación diversificada y humanista para una democracia integral.” En: Salazar Mora Jorge Mario. Mario (edit.). *Historia de la Educación costarricense*. San José; EUNED, Editorial de la Universidad de Costa Rica, p.307. En 1966 de cada 1000 estudiantes que entraban en secundaria solamente se gradúan en 1970.

La función social de estos profesionales de la educación secundaria consiste en refinar a una elite intelectual para que ocupase posiciones en el Estado, en un contexto caracterizado por el inicio de un proceso de burocratización. Lo anterior no debe sin embargo llevarnos a una visión idílica de una profesionalización total de los docentes que laboran en secundaria; en ese sentido en las décadas de 1950-60 en la prensa nacional se publicaron una serie de artículos donde se cuestiona el carácter profesional de los docentes y su preparación académica.¹³

Finalmente un tercer periodo -el cual no se contempla en nuestra investigación -se inicia en la década de 1970 con la “masificación” de la educación secundaria¹⁴ y llega hasta nuestros días. En este último periodo se producen una serie de cambios, tanto en el origen social de los profesores de como en su función social; en ese sentido descendientes de campesinos, artesanos y trabajadores en general comienzan a ingresar a la comunidad profesional bajo estudio - que se comenzó a gestar en el periodo anterior - gracias a las políticas de movilidad social impulsadas por el Partido Liberación Nacional- ; en ese sentido la política de becas implementada por la Universidad de Costa Rica le permite a los sectores subalternos posibilidades de ascenso social; las cuales estuvieron limitadas en la primera mitad del siglo XX. La función social de los actores sociales

13 *La Prensa Libre*, 24 de julio de 1954 p. 1, artículo de Uladislao Gamez titulado: “Nuestro Profesor de Segunda enseñanza a venido debilitando el carácter profesional en sus servicios”. *Diario de Costa Rica*, 11 de diciembre de 1958, p. 26, artículo de Adalberto Meza titulado: “Mayor orientación y personal preparado y no más años, es lo que necesita nuestra Enseñanza Secundaria”; *La Nación*, 23 de marzo de 1959, p. 3- el citado periódico publicó un artículo titulado: “El movimiento vigorizador de la Escuela Secundaria requiere fortalecer la preparación académica y pedagógica de los profesores”; *La Nación*, 7 de enero de 1968, p. 6: “Los profesores están perdiendo la mística educativa”.

14 La masificación de la educación secundaria en Costa Rica debe de relativizarse ; en ese sentido en 1963 la matrícula en enseñanza secundaria era de un 20%; alcanzando un máximo de un 48% en 1979. Vease: Mesa Lago, Carmelo. *Buscando un modelo económico en América Latina*. Caracas, Nueva Sociedad, 2002; p. 572-573. La apreciación anterior queda más clara al comparar el caso de Costa Rica con Chile y Cuba, en ese sentido Cuba incremento de manera constante la matrícula de secundaria después de 1970 alcanzando un 90% en 1990; mientras que Chile le seguía con un 74% y Costa Rica quedaba atrás con un 42%. Entre 1996-1997 la matrícula neta en educación secundaria alcanzó un 57.7%, superado por el Salvador- un 59.2%- y Panamá con un 67.1%. Vease: Bulmer-Thomas, Víctor y Douglas Kincaid A. “Centroamérica 2020: hacia un nuevo modelo de desarrollo regional”. En: *Cuadernos de Ciencias Sociales*; San José, Costa Rica, Flacso; n° 121, 201 p. 30. En 1970 había en el país 112 colegios de segunda enseñanza de los cuales 73 eran oficiales. Vease: González García, Yamileth. “Educación diversificada y humanista para una democracia integral.” En: Salazar Mora Jorge Mario. *Op.cit* .p313.



bajo estudio cambia radicalmente en este periodo al comenzar a educar a las masas en un contexto donde las tradiciones artesanales estaban desapareciendo ante el proceso de industrialización dependiente que comienza a experimentar Costa Rica. Al “masificarse” la secundaria los docentes que laboran en secundaria se transforman en empleado públicos de segunda categoría, con lo cual se “proletariza” su oficio; es decir se deterioran sus condiciones laborales.

La teoría de la proletarización se inspira en buena medida en los análisis del proceso de descualificación planteado por Braverman en su celebre libro *Trabajo y Capital Monopolista*¹⁵. Esta tesis también se aplico al estudio de grupos profesionales, adoptando el nombre de “**tesis de la proletarización**” cuando se refiere a la descualificación profesional. De hecho los profesionales no operan en un mercado totalmente libre; están regulados por el Estado y/o por su propia organización profesional.

Larson ha resaltado la necesidad de estudiar la proletarización a largo plazo, analizando las consecuencias del proceso de trabajo, examinando la estructura del mercado de trabajo, la transformación de las carreras profesionales y la acción colectiva.¹⁶

La profesión docente, como cualquier otra, no es homogénea; está segmentada no solo en el ámbito u orden social en el que se inserta, sino también por las jerarquías internas, el género y el grado de autonomía y control de cada sector.

La profesión docente evoluciona históricamente de forma diferente en cada país, de acuerdo con las relaciones específicas que se establecen entre el Estado, el mercado y las organizaciones profesionales y/o sindicales.¹⁷ De hecho a composición interna del profesorado de secundaria es muy heterogénea en cuanto a sus trayectorias de formación, socialización y tipo de alumnado que reciben.

15 Finkel, Lucila. ¿Que es un profesional?. Las principales conceptualizaciones de la sociología de las profesiones. En: Castillo Mendoza, Carlos Alberto (Coord.) *Economía, organización y trabajo. Un enfoque sociológico*. Madrid, Ediciones Pirámide, 1999, p.217. La descualificación, como perdida del conocimiento y control sobre el propio trabajo, es inherente a todo el desarrollo capitalista.

16 Larson, Magally Safarti. *The Rise of Professionalism: A Sociological Analysis*. Berkeley, University of California Press, 1977, p.170-171.

17 Morgennstern, Sara. Rescatar el valor del conocimiento, dar un Nuevo sentido a la profesionalidad docente. Madrid, Departamento de Sociología I, UNED, 2007, p.7.



La perspectiva temática se inscribe dentro del área de la **Historia Social de la Educación** que permita un acercamiento al nivel cotidiano del docente, es decir a una perspectiva más cultural y social que nos permita un acercamiento a aspectos aun no analizados dentro del sistema educativo costarricense como el origen social de los docentes y la forma en que se construyen visiones de mundo por parte de sus protagonistas.

La Historia de la Educación como campo específico de investigación ha tenido un desarrollo relativamente reciente en América Latina. ¹⁸Alejandro Tiana Ferrer señala que los profesores se convirtieron también en objeto de atención histórica; en ese sentido señala que la mirada de los investigadores se dirigió en buena medida hacia los procesos de formación, selección y vertebración de los cuerpos docentes. También se prestó atención a los procesos de constitución de asociaciones y sindicatos de profesores, así como su actuación profesional, pública y política. ¹⁹

Antonio Viñao señala magistralmente que la tarea fundamental del historiador de la educación es la de contribuir a la desmitificación de las “visiones” presentes en las conmemoraciones históricas y las historias institucionales y al desvelamiento de las manipulaciones. ²⁰

La temática a estudiar nos lleva también al terreno de la **Historia social de las corporaciones** la cual permite un acercamiento al estudio de las profesiones en relación con el Estado. Lo anterior ha llevado a nivel internacional a una renovación de la historia de las profesiones.²¹ En el caso de Costa Rica el estudio de las corporaciones y de los orígenes sociales de quienes ejercen la docencia ha sido un tema poco abordado por la academia, por lo que nuestra investigación pretende constituir un valioso aporte al conocimiento de las profesiones y de quienes han ejercido dicha función.

EL Colegio de Licenciados en Letras y Filosofía (1950- 1972)

Los estudios referentes a la corporación profesional bajo estudio son escasos; de hecho solo se

18 Ossenbach Sauter, Gabriela. “Research into the History of Education in Latin America: balance of the current situation” In: *Paedagogica Historica* (Gante), Vol.XXXVI, N. 3(2001), p.841.

19 Tiana Ferrer, Alejandro. “La Historia de la Educación en la actualidad: viejos y nuevos campos de estudio.” En: Ferraz Lorenzo, Manuel (Ed.). *Repensar la Historia de la Educación: nuevos desafíos, nuevas propuestas*. Madrid, Editorial Biblioteca nueva, 2005, p.127.

20 Viñao, Antonio. “La historia de la educación ante el siglo XXI: tensiones, retos y audiencias.” En: Ferraz Lorenzo, Manuel (Ed.). *Op.cit.*, p.157.

21 González Leandri, Ricardo. *Las profesiones: entre la vocación y el interés corporativo. Fundamentos para su análisis histórico*. Madrid, Editorial Catriel.

cuenta con una *Breve reseña histórica del Colegio de Licenciados en Letras y Filosofía*²² escrita por Victoria Garrón y Tirza Bustamante-sin publicar-y una reseña editada por la citada corporación en el año 2001.²³La historia del Colegio de Licenciados en Letras y Filosofía se ubica dentro del campo de la **historia social de las corporaciones**, un campo de investigación que apenas inicia en las ciencias sociales de Costa Rica.

A- La fundación del Colegio de Licenciados en Letras y Filosofía.

El impulso para crear dicha “corporación” provino -en opinión de Victoria Garrón- de los primeros graduados de la Escuela de Letras y Filosofía de la Universidad de Costa Rica; en ese sentido, en un trabajo inédito señalo lo siguiente:

*“Los 17 graduados, al separarse aquella tarde de marzo, hicieron el firme propósito de fundar un Colegio de Licenciados en Letras y Filosofía, para estimular la cultura del país y para hacer valer sus derechos como profesionales.”*²⁴

Resulta significativo señalar que diez de esos egresados estuvieron en la primera Asamblea General que instalo dicho colegio profesional,²⁵muchos de los cuales ascenderían al puesto de profesor en la Universidad de Costa Rica. De los veinte socios fundadores del Colegio de Licenciados en Letras y Filosofía 14 son mujeres, lo que representa un 70%.El predominio de las mujeres en las

22 Bustamante, Tirza Y Garrón, Victoria. *Breve reseña histórica del Colegio de Licenciados en Letras y Filosofía. (1950-1975)*.sf.(inédito)

23 Cordero Solano, José Abdulio. Bustamante de Rivera, Tirza. *Historia del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes (COLYPRO)*. San José, Costa Rica ,20001.

24 Bustamante, Tirza y Garrón, Victoria. *Op.cit.*, p.3.Entre los graduados Garrón cita 11 Licenciados en Filología: Elsa Orozco Carrillo, Georgina Ibarra Bejarano, Angela Garnier Ugalde, Leticia Amador Sibaja, Lilia Soto Castillo, Victoria Garrón Orozco, Fabio Ramírez Segura, Carlos Caamaño Reyes, Luis Barahona Jiménez, Rafael Ovidio y Teodoro Olarte. Entre los Licenciados en Geografía e Historia se citan los siguientes: Rosa Greñas Morales, Manuela Barahona Solano, Ligia Cavallini Quirós, Luisa Saborío, María del Rosario Molina Coto y Gabriel Ureña Morales. En este grupo de notables destacan los historiadores algunos de los cuales estuvieron vinculados a la Academia de Historia y Geografía- tal es el caso de Rosa Greñas, María del Rosario Molina, entre otros.

25 Archivo Histórico del COLYPRO (AHCOPYPRO) *Libro de Actas de Asamblea*, n. 1,10 febrero de 1951, f.3.Entre los primeros egresados de la Escuela de Letras y Filosofía que fundaron eL Colegio de Licenciados en Letras y Filosofía estaban: Elsa Orozco, Georgina Ibarra, Angela Garnier, Leticia Amador, Victoria Garrón, Teodoro Olarte, Ligia Cavallini, Luisa Saborío, María del Rosario Molina y Gabriel Ureña. Los otros fundadores del citado colegio son los siguientes Licenciados: Virginia S. de Fonseca, Ligia Herrera, Eduardo Trejos, Rosa Amelia C., Marta Garnier, Irma González, Ondina Morgan, Edgar González, Víctor Segreda y Armando Rodríguez.

primeras directivas resulta revelador del predominio femenino en la corporación; así por ejemplo en la primera directiva instalada el 10 de febrero de 1951 figuraban seis mujeres y cinco hombres; no obstante los principales puestos son ocupados por mujeres.²⁶ En la directiva del año de 1954 fueron electas ocho mujeres y solamente tres hombres; no obstante el puesto de Presidente correspondió al Licenciado Carlos Meléndez.²⁷

¿Qué motiva a dichos egresados de la Escuela de Escuela de Letras y Filosofía a establecer el citado el Colegio profesional? La respuesta no es dada por la Ley Orgánica del Colegio de Licenciados en Letras y Filosofía en su artículo 3:

*“Como Licenciados en Letras y Filosofía gozarán de preferencia para ocupar las plazas en los ramos de su especialidad en los colegios de segunda enseñanza. Gozarán de la misma preferencia en la Escuela de Letras y Filosofía de la Universidad.”*²⁸

Es decir buscan establecer -como establece Larson- una corporación para desplazar o eliminar a grupos competidores y, también para adquirir funciones de control o supervisión sobre otras ocupaciones relacionadas; en otras palabras buscan establecer privilegios corporativos para sus miembros. El mecanismo utilizado para ello lo brinda la Universidad al proporcionar los conocimientos de los cuales las profesiones dependen y el prestigio y status que sus grados otorgan. En consecuencia la posesión de un título apoya el derecho a ser admitido en el círculo de los que tienen un “código de honor”, a una remuneración según el “honor estamental” (honorarios), al ascenso y a la jubilación y, ante todo, al monopolio de los puestos social y económicamente ventajosos por parte de los aspirantes al diploma. En ese sentido Christophe Charle señala que el acceso a la condición de intelectual está determinado por la asistencia a las instituciones universitarias y al sistema de educación superior.²⁹

26 *Ibidem*, f.4. El puesto de Presidente fue ocupado por Victoria Garrón, el de Secretario por Ligia Herrera, el de Tesorero por Angela Garnier y el de Fiscal por Virginia de Fonseca. La segunda directiva estuvo ocupada por 5 mujeres y seis hombres; sin embargo los principales puestos fueron ocupadas por mujeres: Presidente Victoria Garrón, Secretaria Rosa Amelia C., y Tesorería Georgina Ibarra. Véase: AHCOLYPRO. *Libro de Actas de Asamblea*, acta n.4, 10 enero de 1952, f.19.

27 AHCOLYPRO. *Libro de Actas de la Asamblea*, acta n. 16, 22 mayo de 1954, f.39. En la directiva del año 1955 solamente un hombre ocupó un puesto, el cual correspondió a Edgar González, el cual obtuvo el puesto de vocal. La directiva del año 1956 estuvo conformada por 5 hombres y 6 mujeres ocupando los puestos principales mujeres; véase: AHCOLYPRO, *Libro de Actas de la Asamblea*, acta n. 19, 21 abril de 1956, f.47.

28 Ley Orgánica del Colegio de Licenciados en Letras y Filosofía. En: *Colección de Leyes y Decretos*. San José, Costa Rica, Imprenta Nacional, II semestre, 1950, p.337.

29 Charle, Christophe. *Los intelectuales en el siglo XIX. Precursores del pensamiento moderno*. Madrid, Siglo

La ampliación del sistema de enseñanza superior contribuye considerablemente a que cambien de manera permanente las condiciones para el ejercicio de una profesión intelectual al multiplicar el número de aspirantes a una profesión intelectual media o superior. Pero sobre todo, produce un público especial para los productos culturales científicos o de elite y aumenta en especial el número de intelectuales que trabajan para el Estado.³⁰

La Ley Orgánica del citado Colegio establece quienes forman parte de la citada corporación:

“Artículo 1.-Se crea el Colegio de Licenciados en Letras y Filosofía.”³¹

Si bien la ley da por entendido quienes integran la corporación, no lo establece en forma concreta lo cual da lugar a malentendidos al interior de la naciente corporación. La Licenciada Elsa Orozco es la primera en el seno de la naciente corporación en notar la “inconsistencia” de la ley:

“La Lic. Orozco hace notar que a juicio de ella nuestra Ley Orgánica es incompleta en el sentido de que no dice quiénes forman parte del Colegio en forma explícita.”³²

La citada “inconsistencia” lleva a un conflicto al interior de la Asamblea referente a quienes deben integrar el Colegio; en ese sentido se establecen tres posiciones; la primera es la asumida por la Licenciada Orozco: en su opinión los profesores de la Escuela de Letras y Filosofía debían ser considerados miembros del Colegio. El Lic. Teodoro Olarte defendió la posición de que se nombraran miembros honorarios a los profesores de la citada escuela; por su parte el Lic. Edgar González propuso que no era posible considerar a los profesores de la Escuela de Letras y Filosofía como miembros del Colegio por no tener algunos de ellos títulos universitarios.³³ De esta forma -como establece Pierre Bourdieu- a través del título escolar o académico se confiere reconocimiento institucional al capital cultural poseído por una persona determinada. Para Bourdieu los intelectuales se diferencian de otros actores sociales por poseer lo que el denomina capital cultural; el cual puede

Veintiuno de España Editores, 2000, p.6. Jacques Le Goff señala el nacimiento del intelectual de la Edad Media en las ciudades y lo define como un hombre cuyo oficio es enseñar o escribir o las dos cosas a la vez, un hombre que profesionalmente tiene una actividad de profesor y de sabio. Le Goff, Jacques. *Los intelectuales en la Edad Media*. Barcelona, Editorial Gedisa, 19996, p.25-26.

30 *Ibid*, p.88.

31 Ley Orgánica del Colegio de Licenciados en Letras y Filosofía. En: *Op.cit.*, p.336.

32 AHCOLYPRO. *Libro de Actas de la Asamblea*, acta n. 1, 10 febrero de 1951 f.5.

33 *Ibid*. f.5-6.

existir en tres formas o estados: en estado interiorizado o incorporado, en forma de bienes culturales y en estado institucionalizado.³⁴

La “capacidad”, el “talento” o las “dotes” son producto de una inversión de tiempo y de capital cultural; por tanto para Bourdieu el rendimiento escolar de la acción educativa depende del capital cultural previamente invertido por la familia y el rendimiento social y económico de la titulación académica depende del capital social. De hecho, no todos los individuos disponen, en un momento dado en el tiempo, de medios económicos y culturales para prolongar la educación de sus hijos más allá del mínimo necesario para la reproducción de la fuerza de trabajo menos valorada.

El segundo tipo de capital considerado por Bourdieu, el capital en estado *objetivado* se encuentra en forma de bienes culturales, cuadros, libros, diccionarios, instrumentos o máquinas y son resultado y muestra de disputas intelectuales. Finalmente en lo referente al capital cultural institucionalizado Bourdieu señala lo siguiente:

*“el título académico es un certificado de competencia cultural que confiere a su portador un valor convencional duradero y legalmente garantizado.”*³⁵

De esta forma a través del título escolar o académico se confiere reconocimiento institucional al capital cultural poseído por una persona determinada.³⁶ La determinación del valor cultural del poseedor de un título, respecto de otros, se encuentra ligada al valor dinerario por el cual puede canjearse a dicho poseedor en el mercado laboral.

Max Weber le otorgaba una importancia capital a la posesión de títulos en la formación de una burocracia moderna; en ese sentido para Weber toda actividad burocrática especializada- y es está la específicamente moderna- presuponía normalmente un concienzudo aprendizaje profesional.³⁷

34 El autor utiliza inicialmente el citado concepto como una hipótesis teórica para explicar el desigual rendimiento escolar de niños procedentes de diferentes clases sociales. De esta forma vincula el “éxito escolar” con la distribución del capital cultural entre las clases y las fracciones de clase. Véase: Bourdieu, Pierre. *Poder, derecho y clases sociales*. Bilbao, Editorial Desclée de Brouwer, s.a., 2000, p.138-139.

35 *Ibid*, p. 146. Para Bourdieu la entrega de diplomas, que da lugar a ceremonias solemnes es efectivamente comparable al acto de armar caballero a alguien. Bourdieu, Pierre. *Capital cultural, escuela y espacio social*. Buenos Aires, Argentina; Siglo XXI Editores, 2003, p.112.

36 El título es producto de una conversión del capital económico en capital cultural.

37 Weber, Max. *Economía y sociedad: esbozo de sociología comprensiva*. México, Fondo de Cultura Económica, 1977, t.II, p.718. Esto resulta válido tanto para los jefes y empleados modernos de una empresa

A pesar de no llegar a un acuerdo en ese momento, es oportuno hacer notar el carácter de corporación que va tomando el respectivo Colegio profesional. En enero de 1957 la Licenciada Elsa Orozco hace referencia al carácter de corporación que debe asumir el Colegio de Licenciados en Letras y Filosofía manifestar lo siguiente:

*“en nuestro país los abogados y Licenciados en Farmacia no pueden ejercer si no forman parte de su correspondiente Colegio, pero que esa estipulación no se hace para con el nuestro.”*³⁸

En setiembre de 1959 en Asamblea General Extraordinaria Ligia Herrera propone admitir en el seno de la corporación-para fortalecer a la misma- a los profesores fundadores de la Facultad de Filosofía y Letras, advirtiendo que su personalidad está prestigiada por sus publicaciones y su trayectoria en la educación.³⁹ Lo anterior nos pone de manifiesto el carácter de corporación que asume el Colegio de Licenciados en Letras y Filosofía al negarles a los antiguos profesores de la Escuela de Letras y Filosofía la entrada a la corporación por no poseer el título de Licenciado, a pesar de su bagaje cultural.

El carácter de corporación que va asumiendo dicho ente queda de manifiesto en el proyecto de escalafón para los profesores de enseñanza media que propone el Colegio ante el Consejo Universitario en mayo de 1960; en su razonamiento para que los miembros de la citada corporación ocupen el primer lugar en el escalafón señalan lo siguiente:

*“Las personas que poseen el título de Licenciados en Letras y Filosofía otorgado por la antigua escuela de Letras y Filosofía, de hecho son profesores de Estado, según acuerdo del Ministerio de Educación Pública y de los estatutos de la Facultad de Letras y Filosofía. Por lo tanto dichas personas son a la vez Licenciados en Letras y Filosofía y Profesores de Educación Secundaria y deben ocupar el 1er lugar en el escalafón.”*⁴⁰

La Junta Directiva en la sesión celebrada el 6 de febrero de 1963 acordó solicitar al Ministerio de Educación Pública el título de Profesor de Estado para todos los miembros del Colegio y lo privada como para los funcionarios públicos.

38 AHCOLYPRO. *Libro de Actas de la Asamblea*, acta n.22,5 enero de 1957, f.52.

39 AHCOLYPRO. *Libro de Actas de la Asamblea*, acta n.28, 12 setiembre de 1959, f.68. Probablemente por un error se consigno Facultad en vez de Escuela, pues es evidente que la Lic. Herrera hace referencia a la antigua Escuela de Letras y Filosofía.

40 AHCOLYPRO. *Libro de Actas de la Asamblea*, acta n.30, 28 mayo de 1960, f.76.

que resulta más significativo es la propuesta que deciden plantearle al Ministro con respecto al escalafón de profesores de enseñanza media:

*“que en tal escalafón se distinga a los que poseen los títulos académicos de Doctor, Licenciado y el título de Profesor de Enseñanza Media.”*⁴¹

Por tanto la prioridad en los nombramientos en la enseñanza media la tendrían los miembros de la citada corporación. Los profesores de secundaria no fueron admitidos en la corporación entre 1950-1972 puesto que el Colegio de Licenciados en Letras y Filosofía constituía una especie de Club de Notables⁴² que limitaba el acceso de ingreso al mismo durante gran parte del periodo bajo estudio como una forma de conservar los privilegios corporativos.

Debemos tener presente que la creación del Colegio de Licenciados en Letras y Filosofía se da en un contexto en donde la educación secundaria apenas iniciaba un crecimiento, el cual va a adquirir un carácter “masificado” hasta inicios del decenio de 1970.⁴³ Lo anterior nos permite explicar en parte la escasa oposición que encontró, -a diferencia de lo que va a acontecer a inicios del decenio de 1970-. Además debe tenerse presente que durante este periodo para obtener empleo en secundaria el factor político era más determinante que el pertenecer a una corporación.

El Colegio de Licenciados en Letras y Filosofía mantuvo una estrecha relación con la Escuela de Letras y Filosofía; en ese sentido no resulta casual que en el acuerdo de la Junta Directiva celebrada el 21 de abril de 1951 se acordara celebrar las asambleas del Colegio en el citado centro de estudios.⁴⁴ Además profesores de la Escuela de Letras y Filosofía colaboraron en la redacción del

41 AHCOLYPRO. *Libro de Actas de la Asamblea*, acta n.78,6 febrero de 1963 , f.105.

42 Entre los primeros fundadores del Colegio algunos llegaron a ocupar altos puestos en la administración pública: Victoria Garrón Vice-presidenta de la República, Carlos Meléndez y María de Lines llegaron a ocupar cargos diplomáticos.

43 En 1950 únicamente había en el país 18 colegios de los cuales 10 se ubicaban en San José-en Guanacaste solo se contaba con uno y en las provincias de Limón y Puntarenas no existía ninguno-. Vease: Quesada Camacho, Juan Rafael. “Estado y Educación en Costa Rica: del agotamiento del liberalismo al inicio del Estado interventor, 1914-1949” En: *Cuadernos de Historia de las Instituciones de Costa Rica* .San José, Costa Rica; Editorial de la Universidad de Costa Rica,2003; cuaderno n. 5, p.12.En 1956 el número de profesores que trabajaban en secundaria ascendía a 719; vease: Blanco Lizano, Hubert .*A.P.S.E: gremialismo, politización y credibilidad 1955-1995* Tesis de Maestría en Historia, Universidad de Costa Rica, 2002, p.174..

44 AHCOLYPRO. *Libro de Actas de la Junta Directiva*; acta n. 3, 21 abril de 1951, f.6. Desde la fundación de la citada corporación hasta octubre de 1952 las reuniones de asamblea se celebraron en la Escuela de Letras y Filosofía. A partir de octubre de 1952 las reuniones se celebraron en un local de la Facultad de Letras y Filosofía hasta

proyecto de ley de creación del Colegio.⁴⁵En la primera reunión celebrada por la Junta Directiva de la citada corporación la presidenta Victoria Garrón manifestó lo siguiente:

*“debemos interesarnos por la marcha de la Escuela de Letras y Filosofía, conocer sus programas, así como también por los programas de Segunda Enseñanza.”*⁴⁶

La Escuela de Letras y Filosofía atendía la formación de profesores de enseñanza media; en ese sentido, se convirtió en el plantel para la preparación de profesores de segunda enseñanza.⁴⁷

La Universidad de Costa Rica tuvo una importante participación en el establecimiento de la corporación bajo estudio; en ese sentido, no resulta casual que el acto de fundación del Colegio de Licenciados en Letras y Filosofía se realizara en el Paraninfo del citado centro de enseñanza superior y de que la primera Asamblea del Colegio fuera convocada por el Rector de la Universidad de Costa Rica.⁴⁸

La Universidad de Costa Rica colabora durante todo el periodo bajo estudio- con breves intervalos- suministrándole las instalaciones para efectuar las reuniones de Asamblea ante la carencia de instalaciones del Colegio. Dentro de las reformas que se aprobaron en el reglamento de la corporación en agosto de 1955 está la siguiente:

*“Mientras la Corporación no tenga edificio o local propio las Asambleas Generales se celebraran en “algún local de la Universidad”.”*⁴⁹

abril de 1955 cuando se realizan en el local central de la Universidad de Costa Rica. En diciembre de 1956 se realizan en el local de la Escuela de Pedagogía- donde se celebran 3 asambleas-.

A partir de 1958 las asambleas se verificaron en el Edificio Central de la Universidad de Costa Rica hasta enero de 1960; a partir de mayo de 1960 se celebran en el Liceo Anastasio Alfaro. En febrero de 1966 se efectúa la asamblea en la Biblioteca del Liceo Napoleón Quesada. A partir de esa 1967 las asambleas se efectuaron en la Escuela de Ciencias y Letras de la Universidad de Costa Rica y en el Liceo de Costa Rica a partir abril de 1969 hasta marzo de 1973 cuando vuelven a la Universidad de Costa Rica-Centro de Recreación-. Vease: AHCOLYPRO. *Libros de Actas de la Asamblea (1951-1974)*.

45 Cordero Solano, José Abdulio, Bustamante de Rivera, Tirza. *Op. cit.*, p.10.

46 AHCOLYPRO. *Libro de Actas de Junta Directiva*; acta n.1, 17 febrero de 1951, f. 4.

47 Quesada Camacho, Juan Rafael. *Op.cit.*, p.26. Desde ese momento y hasta poco antes de la Reforma Universitaria de 1957, la Escuela de Letras y Filosofía se orientó concretamente a formar los docentes de secundaria.

48 El Rector en ese momento era el Lic. Fernando Baudrit; junto a él participo el profesor Carlos Monge Alfaro, Decano de la Escuela de Letras y Filosofía en ese momento.

49 AHCOLYPRO. *Libro de Actas de la Junta Directiva*, acta n.27, 13 agosto de 1955, f.40.

El ligamen de la universidad con la corporación se visualiza en el hecho de que la misma votaba tanto en la elección del Rector como en la elección del Secretario General.⁵⁰ Además la corporación participaba activamente en la elección del Decano de la Escuela de Filosofía y Letras; en ese sentido la Junta Directiva acordó en octubre de 1953 enviar al Secretario de dicha Escuela un pronunciamiento exaltando la figura de Abelardo Bonilla.⁵¹

Lo anterior sin embargo no debe llevarnos a una imagen idílica; en ese sentido en reunión de Junta Directiva celebrada el 21 de abril de 1951 con el fin de fortalecer los fondos exiguos con que cuenta el Colegio se acordó lo siguiente:

*“dirigirse al Consejo Universitario para que se nos asigne la subvención del Estado, a que el Colegio tiene derecho, según el Art.17, inciso d; de la Ley Orgánica correspondiente.”*⁵²

La respuesta de la Universidad de Costa Rica no se hizo esperar; en ese sentido, la Secretaría le comunica a la corporación que no existía ninguna disposición reglamentaria que le diera derechos a la citada corporación a disfrutar de una subvención por parte de la Universidad.⁵³ La política asumida por la Universidad de Costa Rica de no obligar a los profesores que contrataba en la Facultad de Ciencias y Letras de estar incorporados en el Colegio de Licenciados en Letras y Filosofía fue motivo de inconformidad; en ese sentido la Licenciada Elsa Orozco expreso su malestar ante la actitud asumida por la universidad:

*“La Universidad es la primera que ha limitado a nuestro Colegio, al no exigir la incorporación a los que nombra; esto es básico para que el Colegio tenga vida.”*⁵⁴

El trámite de la respectiva Ley Orgánica en la Asamblea Legislativa fue rápido según consigno

50 AHCOLYPRO. *Libro de Actas de la Junta Directiva*, acta n.9, 20 setiembre de 1952, f.20-21. La decisión de la Junta Directiva en esa oportunidad fue apoyar la candidatura del Lic. Rodrigo Facio como Rector. En la Asamblea General celebrada el 18 de octubre de 1952 la corporación decide apoyar para el puesto de Secretario General de la Universidad de Costa Rica al profesor Carlos Monge Alfaro, Decano de la Facultad de Letras y Filosofía. Vease: AHCOLYPRO. *Libro de Actas de Asamblea*, acta n. 10, 18 octubre de 1952, f. 30. Es importante hacer notar en este caso que la Lic. Elsa Orozco integrante de la citada corporación retiro su postulación al cargo ante la postulación de Monge Alfaro.

51 AHCOLYPRO. *Libro de Actas de la Junta Directiva*, acta n.16, 24 octubre de 1953, f.27. La Junta Directiva nombro una comisión para hacer la campaña por la prensa.

52 AHCOLYPRO. *Libro de Actas de la Junta Directiva*, acta n.3, 21 abril de 1951, f.7.

53 AHCOLYPRO. *Libro de Actas de la Junta Directiva*, acta n.4, 5 mayo de 1951, f.10.

54 AHCOLYPRO. *Libro de Actas de la Asamblea*, acta n.28, 12 setiembre de 1959 f.69.

la prensa en ese momento;⁵⁵ de hecho la ley que establece la citada corporación fue aprobada por la Asamblea Legislativa el 20 de noviembre de 1950 y cuatro días después recibía el ejecútense por parte del Presidente de la República Otilio Ulate y el Ministro de Educación Pública Virgilio Chaverri.

B-Las reglas de la corporación

Una vez establecido el Colegio de Licenciados en Letras y Filosofía la Asamblea procedió a establecer los requisitos de inscripción: a- en caso de señoras debía añadirse el apellido del cónyuge; b-el nombre de la tesis de graduación y otras obras publicadas y la presentación del título de Licenciado en Letras y Filosofía, o su equivalente aceptado por la Universidad de Costa Rica.⁵⁶ Lo anterior resulta vital puesto que limitaba la entrada a la citada corporación únicamente a los que poseían dicho título, con el único objetivo—de acuerdo a la Ley Orgánica del Colegio de Licenciados en Letras y Filosofía en su artículo 3- de gozar de preferencia para ocupar las plazas en los ramos de su especialidad en los colegios de segunda enseñanza y en la Escuela de Letras y Filosofía de la Universidad. La posición expresada por Luis Barahona ante la Asamblea expresa el carácter de corporación que adquiere dicho ente desde su inicio:

*“el Colegio debe insistir en que la profesión sea ejercida a base del título. Alega que elementos no profesionales están en el desempeño de funciones pedagógicas cuando hay individuos egresados y graduados de la Escuela que pueden desempeñar esas funciones.”*⁵⁷

No obstante, lo anterior va a constituir una limitación para el crecimiento de la corporación al crearse el grado académico de Bachiller. Además muchos egresados de la Escuela de Letras y Filosofía no presentaban sus respectivas tesis lo cual limitaba su incorporación.⁵⁸ Debido a la problemática anterior en la sesión ordinaria celebrada el 4 de octubre de 1952 se propone lo siguiente:

55 *La Nación*, 23 noviembre de 1950, p.6.

56 AHCOLYPRO. *Libro de Actas de Asamblea*, acta n. 3, 18 agosto de 1951, f.16-17. Se estableció además que no se inscribiría el título de ningún miembro que no estuviera al día con sus cuotas. El citado Colegio conservaba las tesis de graduación enviadas por la Universidad de Costa Rica las cuales se conservaron en la casa de habitación del Presidente de la corporación a partir de abril de 1969 ante la falta de instalaciones. Véase: AHCOLYPRO. *Libro de Actas de la Junta Directiva*, acta n.132, 26 abril de 1969, f.183.

57 AHCOLYPRO. *Libro de Actas de Asamblea*, acta n. 6, 4 abril de 1952, f.20-21.

58 AHCOLYPRO, *Libro de Actas de Junta Directiva*, acta n. 9, 20 setiembre de 1952, f.19-20. La Junta Directiva se plantea en dicha reunión la forma de atraerse en alguna forma a los egresados, en interesarlos en el Colegio y en ayudarlos a obtener sus títulos.

*“la creación de un departamento especial en la Escuela de Letras y Filosofía para ayudar a los egresados a preparar sus tesis y presentar sus exámenes, ya que son muchos los compañeros que aún no han llenado este requisito.”*⁵⁹

La corporación ante esa situación convoca a los egresados a una sesión ordinaria a celebrarse el 8 de noviembre de 1952 con el objetivo de conocer las razones por las cuales no han presentado sus tesis de incorporación. La asistencia a dicha reunión según lo manifiesta la misma Presidenta fue limitada puesto que los que asistieron fueron muy pocos,⁶⁰ lo cual viene a poner de relieve el escaso interés que tenían los docentes de secundaria a colegiarse.

Resulta importante conocer la opinión que dan los egresados para no presentar sus tesis:

*“Se hace un gran esfuerzo para venir a estudiar y después no se les recomienda siquiera para ocupar un puesto, menos en el Departamento de Segunda Enseñanza.”*⁶¹

En 1956 la tesorera de la corporación le suministro a la Junta Directiva la lista de socios activos los cuales apenas contabilizaban 28; lo cual nos da una imagen bastante clara de lo limitado de miembros de la corporación y de que este en realidad constituía un club de notables intelectuales.⁶²

El carácter de corporación del Colegio de Licenciados en Letras y Filosofía queda de manifiesto en la posición asumida en setiembre de 1956 ante un proyecto redactado por algunos abogados, en donde solicitaban que algunos puestos de la Administración Pública fueran servidos exclusivamente por Licenciados en Derecho:

*“no sería conveniente dicho proyecto porque lesionaría los intereses de nuestros colegiados.”*⁶³

De hecho la corporación busco limitar el acceso de los abogados en el ejercicio de la docencia en secundaria; en el informe presentado por la Licenciada Victoria de Doryan en su calidad de representante de la corporación ante el Servicio Civil manifestó lo siguiente:

59 AHCOLYPRO, *Libro de Actas de Asamblea*, acta n. 9,4 octubre de 1952, f.27.

60 AHCOLYPRO, *Libro de Actas de Asamblea*, acta n. 11, 8 noviembre de 1952, f.31.

61 AHCOLYPRO, *Libro de Actas de Asamblea*, acta n. 11, 8 noviembre de 1952, f.32.

62 AHCOLYPRO, *Libro de Actas de Junta Directiva*, acta n. 32, 26 mayo de 1956, f.47.

63 AHCOLYPRO, *Libro de Actas de Junta Directiva*, acta n. 37, 1 setiembre de 1956, f. 50.

*“Se envió telegramas por medio de la Directiva para pedir que no se clasificara a los abogados para ejercer de profesorado en Estudios Sociales.”*⁶⁴

La reforma universitaria de 1957 afectó a la corporación al cerrarse la antigua Escuela de Letras y Filosofía y crearse en su lugar la Facultad de Ciencias y Letras pues esto cerraba el acceso de futuros colegiados a dicha corporación. La Junta Directiva en diciembre de 1962 acuerda realizar una labor de acercamiento con los Licenciados, egresados y estudiantes de la Facultad de Ciencias y Letras ante:

*“la grave situación que representa para el Colegio que haya sido cegada la fuente con que aumentaba su contingente de colegiados, que era la Facultad de Letras y Filosofía.”*⁶⁵

Una preocupación de la corporación ante la creación de la Facultad de Ciencias y Letras fue la de incorporar a los Licenciados que graduara dicha casa de estudios; de ahí la discusión que se inicia a fines del decenio de 1950 acerca de la obligatoriedad de pertenecer a la corporación.⁶⁶

En agosto de 1957 una comisión de la corporación encargada de estudiar el problema de la futura integración y del nombre del Colegio -a consecuencia de la creación de la Facultad de Ciencias y Letras-expuso la necesidad de incorporar a los nuevos Licenciados en Ciencias y Letras. No obstante la comisión manifestó la siguiente preocupación:

*“Surge el problema de que aunque los futuros Licenciados en Ciencias y Letras pudieran incorporarse al Colegio, la mayor parte de los alumnos de la Escuela de Ciencias y Letras llegaría solo hasta 4to año para obtener el título de profesor y no haría el 5 año para obtener su licenciatura.”*⁶⁷

En consecuencia consideraban que a la corporación le convenía acoger a los profesores de segunda enseñanza y cambiar su nombre por el de “Colegio de Ciencias, Letras, Filosofía y Profesores de Segunda Enseñanza.” No obstante el acceso a los profesores de segunda enseñanza -que únicamente tenían el grado de bachiller- les fue limitada su incorporación a la corporación a pesar de que la

64 AHCOLYPRO, *Libro de Actas de la Asamblea*, acta n. 42, 15 abril de 1967, f. 106.

65 AHCOLYPRO, *Libro de Actas de la Junta Directiva*, acta n. 76,21 diciembre de 1962 f. 101.

66 AHCOLYPRO, *Libro de Actas de Asamblea*, acta n 27, 10 enero de 1959, f. 66.

67 AHCOLYPRO, *Libro de Actas de Asamblea*, acta n. 23, 17 agosto de 1957, f.54-55.

Universidad de Costa Rica no obligaba a los profesores que contrataba a incorporarse al Colegio de Licenciados en Letras y Filosofía.⁶⁸

En febrero de 1963 la Junta Directiva procedió a estudiar el Reglamento de la corporación con el objetivo de poder modificarlo para que se pudieran incorporar al Colegio los nuevos Licenciados. Resulta importante señalar como se autodefinen:

*“El Colegio de Licenciados en Letras y Filosofía es una Corporación Pública formada por los Licenciados en Letras y Filosofía y Ciencias de la Universidad de Costa Rica.”*⁶⁹

A criterio de la directiva del Colegio solo se podrán incorporar: a-los Licenciados en Letras y Filosofía de la antigua Escuela de Letras y Filosofía, b-los Licenciados de la actual Escuela de Ciencias y Letras de la Universidad de Costa Rica y los titulados en Letras, Filosofía y Ciencias , cuyos títulos sean reconocidos por la Universidad de Costa Rica. Como se desprende de lo anterior los profesores de secundaria -con grado de bachiller- son excluidos de pertenecer a la corporación, tendencia que se mantendrá hasta fines del decenio de 1960. La misma presidenta del Colegio señala el error de la Universidad de Costa Rica de emitir títulos de Profesor de Enseñanza Secundaria.⁷⁰

La Asamblea en sesión extraordinaria celebrada el 6 de abril de 1963 decidió mantener el nombre de la corporación estableciendo la siguiente modificación a la Ley Orgánica:

*“El Colegio solo podrá incorporar a los Licenciados en Letras y Filosofía de la antigua Escuela de la Universidad de Costa Rica, y a los Licenciados de los Departamentos de Filosofía, Filología, Historia y Geografía, Idiomas, y a Licenciados de futuros Departamentos afines de la Facultad de Ciencias y Letras de la Universidad de Costa Rica y a los titulados en Letras y en Filosofía en otras Universidades.”*⁷¹

No será hasta fines del decenio de 1960 en el contexto del crecimiento de colegios públicos y del proyecto de crear una corporación de profesores de secundaria que el Colegio de Licenciados en

68 AHCOLYPRO, *Libro de Actas de Asamblea*, acta n. 28, 12 setiembre de 1959, f.69.

69 AHCOLYPRO, *Libro de Actas de Junta Directiva* acta n.79, 20 febrero de 1963, f.107. Los Licenciados en Ciencias todavía no formaban parte de la corporación pero la misma estudiaba la posibilidad de poder incorporarlos.

70 AHCOLYPRO, *Libro de Actas de Asamblea* acta n.36, 6 abril de 1963 f.91.

71 AHCOLYPRO, *Libro de Actas de Asamblea* acta n.36, 6 abril de 1963 f.92.

Letras y Filosofía inicie una apertura y lucha por incorporarlos.

¿Por qué el número de colegiados fue tan bajo entre 1951-1971?; de hecho en ese lapso de tiempo únicamente se colegiaron 133, lo que representa solamente un 17.5% de los 760 colegiados que hay a fines del año 1972 cuándo la colegiatura se hace obligatoria.⁷²

¿Que explica lo anterior? En primer lugar resulta evidente que el requisito de incorporación- Licenciatura- limitaba a un número importante de docentes de secundaria incorporarse al mismo; en segundo lugar la no obligatoriedad de colegiarse para poder ejercer la docencia en centros de enseñanza media limitaba el crecimiento de la citada corporación.

No obstante, el factor más determinante que explica lo anterior es el carácter corporativo que asume el Colegio de Licenciados en Letras y Filosofía al negar el acceso a los profesores de educación secundaria durante todo el periodo de estudio para tratar de conservar privilegios corporativos.

Finalmente es importante señalar que el Estado costarricense utiliza criterios de carácter más político-clientelismo político- para “seleccionar” puestos docentes. El establecimiento del Estatuto Servicio Civil se promulga el 30 de Mayo de 1953; sin embargo el Magisterio Nacional se incluye hasta fines del 1959. Además debe tenerse presente el poder que tenían los directores a inicios del periodo bajo estudio para intervenir en los nombramientos- situación que todavía hoy lamentablemente se sigue presentando con los nombramientos interinos a través de una serie de mecanismos legales- ; en ese sentido el Lic. Carlos A. Caamaño en la Asamblea celebrada el 10 de Mayo de 1952 propuso cambiar el término “de preferencia”⁷³ establecido en la Ley Orgánica debido a que:

“algunos directores de colegios no toman en cuenta a los Licenciados o egresados de la facultad.”⁷⁴

A parte del escaso número de colegiados en dicha corporación entre 1951-1971, otro problema que se le presento fue la poca anuencia de algunos de sus miembros a pertenecer a la misma, lo que

72 Rojas Sandoval, Francisco Javier. *Base de datos de Colypro(1951-1972)*.s.f.

73 Se refiere al artículo 3 de la Ley Orgánica de la corporación que establece lo siguiente: “*Como Licenciados en Letras y Filosofía gozarán de preferencia para ocupar las plazas en los ramos de su especialidad en los colegios de segunda enseñanza. Gozarán de la misma preferencia en la Escuela de Letras y Filosofía de la Universidad.*”

74 AHCOLYPRO, *Libro de Actas de Asamblea*, acta n. 7, 10 mayo de 1952, f.23.

obligaba a excluirlos. En ese sentido la Junta Directiva decidió en setiembre de 1952 excluir a Guillermo Villalobos y Eduardo Trejos ante la negativa de contestar comunicaciones enviadas.⁷⁵

Incluso dentro de los mismos colegiados existía poco interés hacia la corporación como lo pone de manifiesto un comunicado de la Junta Directiva emitido en julio de 1953:

*“En vista del poco interés que se nota entre los miembros del Colegio se acuerda enviar a todos los licenciados y egresados un boletín informándoles que el Colegio vive, que su Directiva celebra reuniones. Pedirles que envíen sus problemas, sus direcciones exactas, e instar a los asociados a estar más de cerca con la Directiva para que la ayuden y le den sus iniciativas.”*⁷⁶

En la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 12 de setiembre de 1959 con la asistencia de 14 miembros, la Vicepresidenta de la corporación informó sobre la situación del Colegio en los siguientes términos:

*“no se han podido hacer las reuniones reglamentarias de Directiva; la tesorera no cobra porque los colegiados no muestran entusiasmo; el Colegio puede morir”*⁷⁷

C- Las Funciones del Colegio

De acuerdo con la Ley Orgánica de la corporación emitida en noviembre de 1950 el Colegio de Licenciados en Letras y Filosofía tiene por objeto:

a) Promover el cultivo de la Filosofía y las Letras; b) cooperar con la Universidad en cuanto esta lo solicite o la ley lo ordene; c) promover y defender el prestigio de los miembros del Colegio; d) mantener y estimular el espíritu de unión entre sus miembros ;e) defender los derechos de sus integrantes para facilitar y asegurar su bienestar económico y f) gestionar o decretar, cuando fuere posible, los auxilios que estimen necesarios para proteger a los integrantes del Colegio en desgracia.

⁷⁸

⁷⁵ AHCOLYPRO, *Libro de Actas de Junta Directiva*, acta n. 9, 20 setiembre de 1952, f.19. Ambos se habían incorporado a la corporación en 1941; Eduardo Trejos fue uno de los miembros fundadores de la citada corporación

⁷⁶ AHCOLYPRO, *Libro de Actas de Junta Directiva*, acta n. 14, 1 julio de 1953, f.25-26.

⁷⁷ AHCOLYPRO, *Libro de Actas de Asamblea*, acta n. 28, 12 setiembre de 1959, f.67-68.

⁷⁸ Ley Orgánica del Colegio de Licenciados en Letras y Filosofía. En: *Op.cit.*, p.336-337.

Antes de entrar a analizar las funciones que cumple la corporación bajo estudio, es importante referirse a la relación que mantiene la misma con el Estado. En ese sentido, es importante señalar que si bien el ente estatal no puso trabas a la creación del Colegio de Licenciados en Letras y Filosofía-como si va a suceder a inicios del decenio de 1970 cuando se busca modificar la ley para hacer obligatoria la colegiatura-, eso no significa que le ayudara a obtener recursos. En abril de 1951 la Junta Directiva del Colegio le solicita al Ministro de Gobernación el derecho de gozar de una franquicia postal y telegráfica,⁷⁹ no obstante la misma es denegada; ante esa situación la Junta Directiva manifiesta lo siguiente:

“considerando injusta la determinación ministerial, puesto que de franquicia gozan todos los colegios similares, se acuerda nombrar a los licenciados: doña Victoria de Doryan, don Edgar González y don Eduardo Trejos para que integren una comisión que se apersona ante el señor Ministro de Gobernación, con el fin de poner en su conocimiento las razones que tenemos para insistir en la solicitud de la franquicia postal y telegráfica.”⁸⁰

En la sesión ordinaria de Junta Directiva celebrada el 9 de agosto de 1952 el Licenciado Carlos A. Caamaño informo que el Colegio de Abogados recibía una subvención; en ese sentido plantea hacer las gestiones para que el Colegio de Licenciados en Letras y Filosofía pudiera obtener ese mismo privilegio.⁸¹ En reunión de Junta Directiva celebrada el 20 de setiembre de 1952 se acordó dirigirle una carta al Ministro de Economía solicitándole una subvención a la corporación a partir del año 1953.⁸² La respuesta del Ministro de Economía y Hacienda ante la solicitud del Colegio fue negativa, alegando que no existían partidas para otras corporaciones.⁸³

En febrero de 1966 la Lic. Elsa Orozco sugirió a la Directiva buscar los medios necesarios para que el Estado le diera una subvención al Colegio de Letras y Filosofía para que este pudiera

79 AHCOLYPRO, *Libro de Actas de Junta Directiva*, acta n. 3, 21 abril de 1951, f.8-9.

80 AHCOLYPRO, *Libro de Actas de Junta Directiva*, acta n. 4, 5 mayo de 1951, f.9-10. Lamentablemente desconocemos los resultados de la comisión, pues estos no se consignan en los libros de actas; sin embargo por los acontecimientos posteriores suponemos que no prosperaron.

81 AHCOLYPRO, *Libro de Actas de Junta Directiva*, acta n. 8, 9 agosto de 1952, f.17.

82 AHCOLYPRO, *Libro de Actas de Junta Directiva*, acta n. 9, 20 setiembre de 1952, f.18-19.

83 AHCOLYPRO, *Libro de Actas de Asamblea*, acta n.10, 18 octubre de 1952, f.30. En su respuesta manifestó además que no podían agregarse nuevas erogaciones por no contar el presupuesto con fondos disponibles.

actuar con mayor holgura económica.⁸⁴

Los acontecimientos anteriores ponen de manifiesto el trato desigual que aplica el Estado en su relación con los colegios profesionales, en consecuencia como plantea Larson el Estado trata de situar privilegiadamente a algunos grupos profesionales más que a otros.

Entrando al análisis de las funciones de la corporación bajo estudio, es preciso, señalar que efectivamente una de sus preocupaciones del Colegio de Licenciados en Letras y Filosofía lo constituyó promover el cultivo de las letras y la filosofía; en ese sentido, en la primera reunión de Junta Directiva Edgar González se refiere al papel de centro intelectual que debe asumir el Colegio, sugiriendo el establecimiento de una conferencia mensual para los miembros de la corporación y el publicó en general.⁸⁵ La primera conferencia se celebró en la Escuela de Letras y Filosofía y estuvo a cargo del Dr. Enrique Macaya; en la misma expuso la siguiente temática: “*Las Universidades europeas durante la Edad Media*”.⁸⁶

Como se desprende del título de la conferencia la misma iba dirigida hacia una elite intelectual; no obstante, es preciso señalar que las conferencias no se siguieron verificando.

A fines del decenio de 1960 la corporación organizó una mesa redonda en torno al funcionamiento y problemas de las bibliotecas; la primera celebrada a fines de 1966 contó con la presencia de Julian Marchena, Constantino Lascaris y Teodoro Olarte.⁸⁷ Además el Colegio contaba con una Biblioteca en la cual los colegiados podían enviar sus publicaciones; en ese sentido la Asamblea Ordinaria en sesión celebrada el 15 de abril de 1972 decidió solicitar a todo colegiado que tuviera publicaciones una lista de ellas y en caso de ser posible un ejemplar de cada uno para la biblioteca del colegio.⁸⁸

El Licenciado Alfonso López Martín-opositor al proyecto de ley de creación de la corporación COLYPRO- manifestó en mayo de 1971 lo siguiente:

84 AHCOLYPRO, *Libro de Actas de Asamblea*, acta n.40, 22 febrero de 1966, f.100.

85 AHCOLYPRO, *Libro de Actas de Junta Directiva*, acta n.1, 17 febrero de 1951, f.4.

86 AHCOLYPRO, *Libro de Actas de Junta Directiva*, acta n.45 marzo de 1951, f.10-11.

87 AHCOLYPRO, *Libro de Actas de Junta Directiva*, acta n.111, 9 setiembre de 1966, f.155.

88 AHCOLYPRO, *Libro de Actas de Asamblea*, acta n.51, 15 abril de 1972, f.140. Lamentablemente la corporación no cuenta actualmente con una biblioteca, desconocemos donde se encuentran los libros, tesis y publicaciones que conservaba.

“no es un mayor número de miembros en el Colegio, lo que va a cambiar la situación del mismo. El cree que lo que debe cambiarse es la actitud del Colegio, e indica que éste debe abocarse a fomentar y defender las letras porque en Costa Rica están de caída.”⁸⁹

La apreciación de López Martín resulta profética en el sentido de que pronostica el proceso de descualificación que experimentan los profesores de secundaria a inicios del decenio de 1970. Efectivamente al “masificarse” la secundaria los docentes que laboran en secundaria se transforman en empleados públicos de segunda categoría, con lo cual se “proletariza” su oficio; es decir se deterioran sus condiciones laborales. No obstante su apreciación resulta errada en cuanto al carácter de la corporación a inicios de 1971. Resulta interesante conocer la apreciación que tenía la Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza sobre la misma:

“el nuevo Colegio no pasará de ser lo que ahora, una academia de filósofos”⁹⁰

Con base en los registros de inscripción de la citada corporación entre 1951 y 1971 podemos señalar que el Colegio de Licenciados en Letras y Filosofía estaba conformado por una elite de carácter intelectual que incluía filósofos, historiadores, filólogos, entre otros, de los cuales algunos siguieron una carrera exitosa en la Universidad de Costa Rica como: Hilda Chen Apuy, Teodoro Olarte, Virginia Sandoval, Carlos Meléndez Chavarri, María Eugenia Polanco, Constantino Lascaris, Chester Zelaya, Carlos Araya Pochet, entre otros.⁹¹

La corporación bajo estudio también intentó durante el periodo bajo estudio defender los derechos de sus miembros; en ese sentido una de sus luchas a inicios de la década de 1950 consistió en vigilar que se nombraran egresados de la Escuela de Letras y Filosofía en los colegios.⁹² En junio de 1953 la directiva del Colegio acordó solicitarle a la Escuela de Letras y Filosofía tomar en cuenta a los egresados de esa Escuela para cuando hubiera una plaza vacante en la misma.⁹³

89 AHCOLYPRO, *Libro de Actas de Asamblea*, acta n. 49, 15 marzo de 1971, f.133.

90 Carta de A.P.S.E. al Lic. Daniel Oduber Quirós, presidente de la Asamblea Legislativa, 2 julio de 1970, f.5. La citada asociación manifestaba que a inicios de 1970 el Colegio de Licenciados en Letras y Filosofía estaba constituido por un reducido número de miembros que no llegaban a 200; la apreciación anterior da una cifra más elevada de la realidad puesto que en los registros de la corporación hay consignados a fines de 1971 únicamente 128 colegiados.

91 Rojas Sandoval, Francisco Javier. *Base de datos de Colypro(1951-1972)*.s.f.

92 AHCOLYPRO, *Libro de Actas de Junta Directiva*, acta n. 11, 3 marzo de 1953, f.23.

93 AHCOLYPRO, *Libro de Actas de Junta Directiva*, acta n. 13, 6 junio de 1953, f.25.

No obstante los egresados de la citada Escuela manifestaban en noviembre de 1952 las pocas opciones que tenían para ocupar un puesto en el Departamento de Segunda Enseñanza.⁹⁴

En mayo de 1955 la corporación intervino utilizando diversos medios (vg. constituyendo comisiones, solicitando audiencias a la Comisión de Educación de la Asamblea Legislativa, entre otros) para buscar los siguientes beneficios para los profesores de enseñanza media: a-el pago de su categoría y el tope de 30 lecciones; b- el nombramiento en los colegios de profesores de tiempo completo; c- gestionar una calificación para profesores; d- intervenir en el estudio del escalafón del profesorado.⁹⁵No obstante debe tenerse presente que estos beneficios serian exclusivos para los profesores de secundaria que estuvieran corporizados, es decir que contaran con el título de Licenciados en Letras y Filosofía. En setiembre de 1970 la Junta Directiva anuncio el logro obtenido con respecto al salario mínimo:

“el salario mínimo fue conseguido para los licenciados en Letras y Filosofía, lo cual es un gran triunfo en la lucha que en relación con este asunto ha mantenido por largos años el Colegio.”

96

La directiva acordó una vez obtenido el derecho del salario mínimo para los miembros de la corporación nombrar al Lic. Armando Arauz abogado defensor del Colegio de Licenciados en Letras y Filosofía para que hiciera valer los derechos de los mismos en relación con el salario mínimo.

D-La Fundación de COLYPRO

La idea de establecer la obligatoriedad de pertenecer al Colegio de Licenciados en Letras y Filosofía fue planteada por primera vez en enero de 1958, cuando en Asamblea se discutió las limitaciones del Reglamento de la corporación al no establecer limitaciones para el ejercicio profesional como si lo establecían otras corporaciones.⁹⁷En enero de 1959 al interior de la Asamblea General Ordinaria

94 AHCOLYPRO, *Libro de Actas de Asamblea*, acta n. 11, 8 noviembre de 1952, f.32.La historia del citado Departamento de Segunda Enseñanza constituye otra laguna de la historia de la educación de Costa Rica-lo mismo que el desconocimiento que tenemos de las Escuelas Normales-.

95 AHCOLYPRO, *Libro de Actas de Asamblea*, acta n.18, 14 mayo de 1955, f.45-46.Lamentablemente desconocemos por el momento el resultado de estas gestiones puesto que en las fuentes consultadas no se consigna información al respecto.

96 AHCOLYPRO, *Libro de Actas de Junta Directiva*, acta n.153, 4 setiembre de 1970, f.210.

97 AHCOLYPRO, *Libro de Actas de Asamblea*, acta n. 25, 4 enero de 1958, f. 63.

—a la cual asistieron 15 miembros- se analizó nuevamente lo planteado un año atrás; uno de sus miembros señaló la importancia de obligar a los Licenciados a colegiarse.⁹⁸ No obstante el proyecto de establecer la obligatoriedad de pertenecer a la corporación no prosperó debido a dos razones fundamentales: en primer lugar, la Universidad de Costa Rica no apoyó el proyecto y no obligaba a los profesores que contrataba en la Facultad de Ciencias y Letras estar corporizados y en segundo lugar a la situación de crisis que vivía la corporación ante el escaso número de miembros y el poco interés que mostraban sus integrantes como lo ponían de manifiesto sus directivos.

En febrero de 1966 se suscitó una interesante polémica al interior de la corporación sobre la conveniencia de admitir en su seno a los profesores de segunda enseñanza. El Lic. Teodoro Olarte explicó la necesidad de establecer:

*“cierta jerarquía entre el simple profesor de segunda enseñanza y el licenciado del Colegio de Letras y Filosofía.”*⁹⁹

El Dr. Constantino Lascaris manifestó la necesidad de admitir en el Colegio de Licenciados en Letras y Filosofía a los profesores de enseñanza media con título argumentando en forma lúcida lo siguiente:

*“en esta forma el Colegio tendría mayor número de miembros y mayores entradas económicas, que le permitirían convertirse en fuerza poderosa dentro de la enseñanza media y podría hacer una guerra eficaz al empirismo que en forma acrecentada se infiltra cada vez más en las filas de la enseñanza, especialmente en Secundaria.”*¹⁰⁰

La Asamblea General recomendó en la sesión ordinaria celebrada el 19 de abril de 1969 modificar la ley orgánica para acoger en su seno los profesores graduados por la universidad según la reforma de 1957, además de incluir las reformas pertinentes para establecer la obligatoriedad de colegiarse.¹⁰¹

El proyecto que la Directiva presenta a consideración de la Asamblea es con el fin de abrir el

98 AHCOLYPRO, *Libro de Actas de Asamblea*, acta n. 27, 10 enero de 1959, f. 66.

99 AHCOLYPRO, *Libro de Actas de Asamblea*, acta n. 40, 22 febrero de 1966, f.101.

100 AHCOLYPRO, *Libro de Actas de Asamblea*, acta n. 40, 22 febrero de 1966, f.101. La apreciación de Lascaris toma mayor peso si consideramos que en ese momento la enseñanza media está en un proceso de expansión, lo cual debido a lo limitado de la oferta profesional en ese momento -en relación con la demanda- hacía que la preocupación de Lascaris cobrara valor.

101 AHCOLYPRO, *Libro de Actas de Asamblea*, acta n. 44, 19 abril de 1969, f.116.

Colegio a los profesores titulados y establecer la obligatoriedad de pertenecer a la corporación.¹⁰²El objetivo fundamental de establecer la obligatoriedad tanto de los Licenciados en Letras y Filosofía como de los profesores titulados de enseñanza media-y de otros grupos de profesionales- era con el fin aumentar el número de colegiados para consolidar una corporación que históricamente se había caracterizado por tener un escaso número de miembros. Lo anterior se da en un contexto de expansión de la enseñanza secundaria en Costa Rica sin precedentes, lo cual posibilita el crecimiento de los profesores de enseñanza media.

Lo anterior lo tenía muy claro el Dr. Constantino Lascaris en 1966 al plantear la necesidad de incluir a los profesores de enseñanza media con título en la corporación:

*“en esta forma el Colegio tendría mayor número de miembros y mayores entradas económicas, que le permitirían convertirse en fuerza poderosa dentro de la enseñanza media”*¹⁰³

El cambio de actitud de la corporación de apertura para que los profesores de enseñanza secundaria sin título de Licenciado formaran parte de la corporación se da ante el proyecto de ley que presentan estos para crear su respectivo colegio profesional. El Licenciado Armando Arauz-asesor de la corporación en forma ad-honoren- le presento en una forma muy contundente la situación a la Junta Directiva:

*“El Lic. Arauz informa que el Colegio de profesores (la Ley para su creación) tiene mucha fuerza, que los profesores han recogido muchas firmas por lo que él recomienda eliminar esta presión preparando algunos pliegos con firmas de los profesores que estarían anuentes a entrar en el Colegio de Licenciados.”*¹⁰⁴

En la presentación del proyecto de reforma a la Ley Orgánica del Colegio de Licenciados en Letras y Filosofía a la Asamblea Legislativa la Directiva de la corporación justificó el mismo:

“Debido a la dinámica de la Universidad de Costa Rica, la antigua Facultad de Filosofía y Letras se ha transformado en la nueva Facultad de Ciencias y Letras y ya los graduados no son en

102 AHCOLYPRO, *Libro de Actas de Asamblea*, acta n.45, 14 junio de 1969, f.126.La Junta Directiva acordó encargarle al Lic. Armando Arauz la redacción final del proyecto.

103 AHCOLYPRO, *Libro de Actas de Asamblea*, acta n. 40, 22 febrero de 1966, f.101.

104 AHCOLYPRO, *Libro de Actas de Junta Directiva*, acta n. 137,29 julio de 1969, f.189.

Letras y Filosofía, sino en una serie de ramas especializadas como Geografía, Historia, Lenguas Modernas, etc. Por lo demás no solamente se gradúan ahora licenciados en esas ramas, sino que existe el grado de Bachiller en las mismas especialidades”¹⁰⁵

Además argumentaban que la Normal Superior iba a producir profesionales dedicados a la enseñanza media en las mismas especialidades que enseña la universidad. Paralelo a la presentación del citado proyecto de Ley un grupo de graduados liderados por Carlos Roldan y Hugo Poltronieri-profesores de Ciencias-habían presentado a la Asamblea Legislativa un proyecto para crear un Colegio de Profesores.¹⁰⁶ La política seguida por la Directiva fue la de negociar con los promotores del citado proyecto para que apoyaran a la corporación,¹⁰⁷lo cual finalmente lograron.¹⁰⁸

Finalmente en la última parte de esta ponencia más que describir el largo proceso administrativo de transformación de la Ley Orgánica del Colegio de Licenciados en Letras y Filosofía en una corporación de carácter obligatorio -que iría a aglutinar a una amplia variedad de profesionales relacionados con la enseñanza secundaria y superior-, nos interesa analizar los diversos opositores que tuvo el citado proyecto y determinar por qué a pesar de la fuerte oposición con que contó, finalmente se constituyó *COLYPRO*.

La Unión Costarricense de Abogados fue una de las primeras organizaciones sociales en oponerse a la creación de *COLYPRO* y en que se hiciera obligatoria la colegiatura. En una carta dirigida al Lic. José Luis Molina Quesada-Presidente de la Asamblea Legislativa-le manifestaron lo siguiente:

*“la intención del proyecto no es el de permitir, precisamente, el ejercicio de la enseñanza a todas las profesiones, sino el de eliminar aquellas que no tengan íntima relación con la especialidad de la materia a enseñar. Es decir, eliminar a profesionales, como los abogados, médicos, ingenieros, químicos, farmacéuticos, etc.”*¹⁰⁹

105 *La Gaceta*, n.146, 28 junio de 1969, p.2297.

106 Cordero Solano, José Abdulio. Bustamante de Rivera, Tirza. *Op cit.*,p.25.

107 AHCOLYPRO, *Libro de Actas de Junta Directiva*, acta n.138, 22 setiembre de de 1969, f.190.

108 AHCOLYPRO, *Libro de Actas de Junta Directiva*, acta n.141, 29 noviembre de 1969, f.193.

109 *Carta de la Unión Costarricense de Abogados al Presidente de la Asamblea Legislativa*, 6 diciembre de 1969, p.1.

El razonamiento esgrimido por los abogados es acertado si consideramos como establece Larson que una corporación se establece para desplazar o eliminar a grupos competidores y, también para adquirir funciones de control o supervisión sobre otras ocupaciones relacionadas. En ese sentido el establecimiento de COLYPRO tenía como fin desplazar a una serie de notables “aficionados”-profesionales en distintos campos, entre los que había abogados-que todavía laboraban en secundaria.

La anterior preocupación la expresan en una forma bastante clara los integrantes de la Unión Costarricense de Abogados:

“Con el monopolio que podrían ejercer los profesionales incluidos en el proyecto que se pretende hacer ley, los demás profesionales quedarían fuera de la posibilidad de ejercer la enseñanza en Escuelas, Colegios, Universidad y Escuelas Normales.”¹¹⁰

Lamentablemente desconocemos por el momento la proporción de abogados que laboraban en centros de enseñanza media a inicios del decenio de 1970; no obstante es evidente que los mismos visualizaban la creación del COLYPRO como una amenaza a sus intereses corporativos.

Los colegios particulares se opusieron también debido al cobro del timbre que por concepto de matrícula deberían pagar a la corporación; ¹¹¹en ese sentido en el proyecto de ley presentado a la Asamblea Legislativa se estipulaba en el artículo 34, inciso b lo siguiente:

*“Con el producto de un timbre que por esta ley se crea, denominado **Timbre de Ciencias y Letras** y que se pagará en el tanto de 5 colones sobre recibo o comprobante de matrícula que expidan los colegios privados de enseñanza media.”¹¹²*

El presidente de la corporación Lic. José Abdulio Cordero ante la oposición de los colegios privados autorizo al diputado del Partido Demócrata Cristiano Jesús Fernández para que eliminara de la ley la obligatoriedad del cobro de dichos timbres en el caso de que constituyera un obstáculo para la tramitación de la reforma a la Ley Orgánica del Colegio de Licenciados en Letras y Filosofía.¹¹³

110 Carta de la Unión Costarricense de Abogados al Presidente de la Asamblea Legislativa, 6 diciembre de 1969, p.3.

111 AHCOLYPRO, *Libro de Actas de Junta Directiva*, acta n.151, 5 agosto de 1970, f.207.

112 *La Gaceta*, n.146, 28 junio de 1969, p.2299.

113 AHCOLYPRO, *Libro de Actas de Junta Directiva*, acta n.151, 5 agosto de 1970, f.207. La Junta

La Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza se constituyó en un fuerte opositor al proyecto de transformación de la corporación. Las relaciones de la A.P.S.E. con el Colegio de Licenciados en Letras y Filosofía no fueron de colaboración; en ese sentido resulta importante resaltar la carta que le envía la corporación en marzo de 1969 en donde le solicita un pequeño local para poder efectuar las reuniones de la directiva ante la ausencia del mismo.¹¹⁴ La respuesta de la A.P.S.E. sobre el préstamo en su edificio de una oficina para la corporación fue negativa.¹¹⁵

La A.P.S.E. integro una comisión para estudiar el proyecto de ley enviado por el Colegio de Licenciados en Letras y Filosofía a la Asamblea Legislativa; la citada comisión resolvió recomendar al plenario del XV Congreso Anual no apoyar la creación de COLYPRO¹¹⁶ lo cual el citado congreso ratifico.

En consecuencia la citada asociación le envió una carta al Lic. Daniel Oduber Quirós, -Presidente de la Asamblea Legislativa en ese momento- donde manifiestan la oposición al proyecto de ley que perseguía reformar la Ley Orgánica del Colegio de Licenciados en Letras y Filosofía. Para la A.P.S.E. la finalidad del proyecto era la de constituir:

“un monopolio legalizado del ejercicio de la profesión docente, a favor de los miembros del Colegio. Quienes no ostenten título específicamente docente, como es el caso de los demás miembros de colegios profesionales (Abogados, Médicos, Ingenieros, Farmacéuticos, etc.) estarán totalmente marginados de la enseñanza a pesar de su formación universitaria y del aporte a todo lo largo de la historia de la educación nacional le han dado al país.”¹¹⁷

Entre los argumentos de peso utilizados por la citada asociación destaca el razonamiento que hacen sobre la escasa oferta de profesores titulados que había a inicios del decenio de 1970:

“Sabem muy bien los señores diputados que la demanda de profesores de segunda enseñanza

Directiva apoyo por unanimidad la gestión realizada por el presidente de la corporación. Al final dicho articuló fue eliminado de la ley.

114 AHCOLYPRO, *Libro de Actas de Junta Directiva*, acta n.130, 18 marzo de 1969, f.181.

115 AHCOLYPRO, *Libro de Actas de Junta Directiva*, acta n.132, 26 abril de 1969, f.182.

116 A.P.S.E. *Libro de Actas de Congresos Nacionales*, s.f. f.154-155.

117 *Carta de la Directiva Central de A.P.S.E. al Presidente de la Asamblea Legislativa*, 24 julio de 1970, p.2.

*está muy lejos de satisfacerla la Universidad de Costa Rica y aún la Escuela Normal Superior, y que esta realidad no puede ser ignorada como para cerrarle las puertas a los profesionales de otros campos del saber,”*¹¹⁸

A pesar del desconocimiento que tenemos de la relación entre la expansión de la enseñanza secundaria a inicios del decenio de 1970 y la oferta de profesores titulados en enseñanza media es probable que la apreciación de la citada asociación estuviera bastante próxima a la realidad. No obstante la oposición de la A.P.S.E. obedecía más bien a criterios de carácter económico:

*“Los resultados no se harán esperar: los educadores no querrán tener que cotizar para el Colegio y también para las asociaciones, y como lo primero es obligatorio y lo segundo no, se producirán las renunciaciones masivas”*¹¹⁹

Evidentemente la preocupación de la A.P.S.E. resultó infundada como lo demostrarían los acontecimientos posteriores: el número de asociados pasa de 209 en 1970 a 370 en 1973 y a 612 un año después.¹²⁰ Resulta interesante destacar que una semana antes que la Directiva Central de la A.P.S.E. le enviara la carta al Presidente de la Asamblea Legislativa, la Junta Directiva del Colegio de Licenciados en Letras y Filosofía acordó lo siguiente:

*“exonerar a todo colegiado que sea miembro cotizante de una asociación docente y que haga formal petición a la directiva de nuestro Colegio para que se le libere de la cuota mensual que debe cubrir como colegiado; se acuerda además comunicar esta disposición a los directivos de A.P.S.E. y a los miembros de la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa.”*¹²¹

La oposición asumida de la Asociación Nacional de Educadores(ANDE) en torno a la creación de COLYPRO fue tardía puesto que se van a oponer a la citada corporación cuando la ley ya había sido aprobada; en ese sentido envían una carta a los diputados de la Asamblea Legislativa el 30 de enero de 1973 en la que *“pretenden demostrar los defectos e inconveniencias contenidas en la Ley N.4770 del 13 de octubre de 1972”*; en ese sentido la A.N.D.E. consideraba que la citada ley

118 *Ibidem.* p. 2.

119 *Ibid.* p.4.

120 A.P.S.E. *Registro de Asociado*, s.f.

121 AHCOLYPRO, *Libro de Actas de Junta Directiva*, acta n.150, 17 julio de 1970, f. 205.

contenía disposiciones que contrariaban la Constitución Política.¹²²

Para la citada asociación la Ley 4770 establecía un monopolio de carácter profesional pues únicamente los que estaban colegiados podían ejercer la docencia, lo cual en su criterio era peligroso pues aparte de lo restrictivo de tal disposición, la potestad de aceptar la admisión a la citada corporación quedaba en manos de la Junta Directiva.¹²³

El Estado puso una serie de trabas al proyecto presentado por la corporación; de esta forma entre la presentación del proyecto a la Asamblea Legislativa-28 junio de 1969- y la aprobación del Poder Ejecutivo-13 octubre de 1972-hubo un lapso de más de 3 años. El principal opositor al mismo lo constituyó el Poder Ejecutivo el cual veto el proyecto de ley 4770 por considerar que contenía vicios de inconstitucionalidad y presentar razones de inconveniencia.¹²⁴La Corte Plena en sesión extraordinaria celebrada el 3 de agosto de 1972 fallo a favor de la citada ley al considerar que no contenía disposiciones contrarias a la Constitución Política.¹²⁵

La Corte Plena justifico los criterios de reforma a la ley utilizados por la corporación (vg. reestructuración de la Universidad de Costa Rica) al indicar lo siguiente:

*“no se trata de crear un nuevo Colegio Profesional, sino involucrar titulados, que en las múltiples especializaciones docentes, con el correr de los años, han surgido en el vasto campo de la educación.”*¹²⁶

Además la Corte argumento que la Universidad de Costa Rica fue consultada oportunamente, tomando en consideración la corporación las objeciones formuladas por el Consejo Universitario.¹²⁷

Una vez aprobada la Ley 4770 el Estado siguió poniendo trabas a la corporación; en ese sentido en sesión celebrada el 14 octubre de 1972 se informo sobre los diversos problemas que estaban

122 Carta de la Secretaría General de la Asociación Nacional de Educadores a los diputados de la Asamblea Legislativa, 30 enero de 1973, p.1.

123 *Ibidem*, P7.

124 M.E.P. Veto del Poder Ejecutivo al proyecto de Ley número 4770, 11 junio de 1971, 22p. Vease un resumen del mismo en: Cordero Solano, José Abdulio. Bustamante de Rivera, Tirza. *Op cit.*, p.29-30.

125 Corte Suprema de Justicia. *Fallo de la Corte Plena*, 3 agosto de 1972, f.465-471.

126 *Ibidem*, f.466.

127 *Ibid*, f.466.

demorando la publicación de la ley de aprobación de la corporación.¹²⁸ El 10 de noviembre de 1972 el Lic. José Abdulio Cordero manifestó su inquietud ante el peligro de que la segunda enseñanza se delimitara al IV ciclo pues esto vendría a debilitar la vida misma de la naciente corporación.¹²⁹

A pesar de la fuerte oposición a la promulgación de la citada ley, finalmente el Colegio de Licenciados en Letras y Filosofía se transformo en el *COLYPRO*, estableciéndose la obligatoriedad de pertenecer al mismo. Lo anterior fue producto del apoyo que recibió de la Universidad de Costa Rica y del probable respaldo que tuvo de los profesores titulados que laboraban en secundaria a inicios del decenio de 1970. Decimos probable porque si bien en los libros de actas de la corporación se consigna el apoyo de dichos docentes no hemos encontrado todavía fuentes que consignen dicho respaldo; en consecuencia a través del uso de la fuente oral pretendemos llenar este vacío el cual es fundamental para comprender dicho proceso histórico.

Conclusiones

El Colegio de Licenciados en Letras y Filosofía debe conceptualizarse como una corporación y como una forma de política implementada por un grupo de intelectuales para obtener y proteger privilegios corporativos. Además debe considerarse como un medio para fortalecer estrategias de movilidad social ascendente. Detrás de esto lo que tenemos ante nosotros es una clase media en proceso de formación tratando de obtener poder y status.

Antes de que se estableciera la obligatoriedad de la colegiatura para los profesores de enseñanza media que no poseían el título de Licenciado es claro que para dichos actores sociales era más adecuado a sus intereses y necesidades pertenecer a una asociación gremial –cuasi-sindical- que pertenecer a una asociación profesional corporativa.

La corporación profesional bajo estudio constituye un fenómeno esencialmente urbano; en ese sentido la mayoría de sus socios pertenecen a las ciudades de San José, Alajuela, Heredia y Cartago.

128 AHCOLYPRO, *Libro de Actas de Junta Directiva*, acta n.168, 14 octubre de 1972, f. 235.

129 AHCOLYPRO, *Libro de Actas de Junta Directiva*, acta n. 170, 10de noviembre de 1972, f'239.